

ES COPIA

DECRETO N° 1134

Rosario "2022 - 40 AÑOS DE MALVINAS" 13 de septiembre de 2022.-

VISTO

IRINA BRAVO
ADMINISTRATIVA
Dirección General de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

La gestión promovida por la Secretaría de Deporte y Turismo, tendiente a reorganizar la estructura de personal mediante un llamado a Selección Abierta de Antecedentes y Entrevista, para cubrir un cargo de Guardavidas, en la Planta de Personal no Permanente-Transitorio en la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Deporte.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Deporte y Turismo actualmente cuenta con un cargo vacante a cubrir;

Que resulta necesario cubrir la función, a fin de cumplir con la misión y los objetivos organizacionales;

Que anteceden personas capacitadas a tal fin, que se ha venido desempeñando como Guardavidas en las temporadas de verano;

Que resulta pertinente regular el procedimiento administrativo respectivo a fin de establecer las bases y condiciones para la selección de aspirantes;

Que siendo necesario proveer sobre el particular y en uso de sus atribuciones;

César E. Cornolli
Subdirector General
Dirección General de Personal
Municipalidad de Rosario

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Llámese a Selección Abierta de Antecedentes y Entrevista a quienes se han desempeñado como Guardavidas en las temporadas de verano previas, para la Dirección Gral. de Deporte Comunitario dependiente de la Subsecretaría de Deporte y que registren cinco (5) o más temporadas trabajadas, a fin de cubrir un (1) cargo en la Planta de Personal no Permanente-Transitorio, en la Jurisdicción 18, Unidad de Organización 02 (Secretaría de Deporte y Turismo-Subsecretaría de Deporte), debiendo percibir una retribución mensual equivalente a la Categoría que se detalla de la Planta de Personal Permanente y todas sus modificatorias. Se adjunta en el Anexo I la Descripción y Perfil del Puesto.

ARTÍCULO 2º.- Requisitos mínimos y excluyentes.

1. Título de Guardavidas con reválida actualizada al año 2019.
2. Título Secundario completo.

3. Haberse desempeñado como Guardavidas, durante cinco (5) o más temporadas de verano en el ámbito de la Dirección Gral. de Deporte Comunitario dependiente de la Subsecretaría de Deporte. Requisito que se acreditará solicitando constancia de temporadas trabajadas en la Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
4. No registrar incompatibilidad horaria o de cargo con actividades ajenas a las funciones establecidas en el puesto dentro de la administración pública nacional, provincial o actividad privada. Requisito que se acreditará mediante una nota presentada por el postulante que oficiará de ddjj. En el caso de registrar actividad laboral deberá adjuntar a la nota, un certificado con firma y sello de la institución, donde debe constar los días y horario de trabajo.
5. Disponibilidad horaria.

ARTÍCULO 3º.- Modalidad de contratación, carga horaria, suplemento y asignación.

Dejar establecido que, el seleccionado será contratado en la Planta de Personal no Permanente-Transitorio, por el término de un (1) año, y la prórroga de la contratación estará sujeta a evaluación de desempeño.

Deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales. Se le otorgará una remuneración mensual equivalente a la Categoría 16 de la Planta de Personal Permanente, el suplemento por Riesgo y Tareas Peligrosas, previsto en el artículo 55º Ordenanza 3574/84, las asignaciones no remunerativas "Zona Barrial" prevista en el Decreto N° 2760/14 y una "Extensión Horaria" en un veinte por ciento (20%) de la Categoría.

ARTÍCULO 4º.- Inscripción.

La inscripción se realizará desde el día ~~3/10/22~~ **al 12/10/22** en el horario de 9:00 a 14:00 hs. en la Dirección de RRHH dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en calle Dante Alighieri 2731 de la ciudad de Rosario.

Los postulantes deberán inscribirse personalmente o mediante un poder especial otorgado ante Escribano Público; presentando documento nacional de identidad o fotocopia del mismo en caso de poder; y dos (2) carpetas con antecedentes.

Pautas para la presentación de los antecedentes.

En una primera carpeta se deberá adjuntar:

- La documentación debidamente legalizada, que acredite dar cumplimiento a los requisitos mínimos y excluyentes enumerados en el artículo 2º.

En una segunda carpeta se deberá adjuntar:

- Las constancias que acrediten los antecedentes curriculares y laborales.

Deberá presentar un **Curriculum Vitae** donde se consignarán datos personales y nómina escrita de los antecedentes que hagan a sus méritos (títulos obtenidos, experiencias laborales, conocimientos especiales, etc.). La presentación del Curriculum Vitae importa el pleno conocimiento y aceptación de las bases y condiciones establecidas en el presente acto administrativo.

Sólo serán considerados aquellos antecedentes laborales y de capacitación que se acompañen con documentación respaldatoria.

ES COPIA

Ambas carpetas deberán ser foliadas y firmadas en todas y cada una de sus fojas. Al momento de la inscripción, toda la documentación deberá incorporarse a un sobre que será cerrado en presencia del postulante, y donde detallará su nombre y apellido.

Durante cinco (5) días hábiles administrativos posteriores al cierre de la Inscripción, la Dirección de RRHH de la Secretaría de Deporte Y Turismo, pondrá a disposición de los interesados la nómina de inscriptos.

La documentación presentada tendrá carácter de Declaración Jurada, la Junta Examinadora estará facultada para solicitar cualquier otro tipo de documentación que estime necesaria. Después de la publicación del Orden de Mérito, o al momento del desistimiento del interesado, será devuelta toda la documentación presentada.

ARTÍCULO 5º.- Metodología, Evaluación de competencias.

La metodología para la evaluación de las competencias, adecuadas a la Descripción y Perfil del Puesto del Anexo 1, se estructura en dos (2) fases sucesivas, evaluación de antecedentes y entrevista personal o mediante plataforma digital, asignándose sesenta (60) puntos a los antecedentes, y cuarenta (40) puntos a la entrevista.

ARTÍCULO 6º.- Fecha prevista para la entrevista personal o virtual, lugar y horario.

Las fechas para la realización de la entrevista personal o mediante plataforma digital, el lugar y horario serán publicados en la página web de la Municipalidad en www.rosario.gob.ar/inicio/buscar-trabajo-en-la-municipalidad.

ARTÍCULO 7º.- Junta Examinadora.

Se constituirá una Junta Examinadora integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, dos (2) de los cuales representarán a la autoridad municipal y el tercero a la asociación gremial, según la composición que se detalla a continuación:

Titulares

Representantes de la Dirección Gral. de Deporte Comunitario - Subsecretaría de Deporte.

- Prof. Marcelo Dell'Elce

- Lic. Leonardo Fertitta

Representante del Sindicato de Trabajadores Municipales.

- Prof. Bruno Luis Colautti

Suplentes

Representantes de la Dirección Gral. de Deporte Comunitario - Subsecretaría de Deporte

- Lic. Carla Andrea Fiorentini

- Lic. Diego José Sureda

Representante del Sindicato de Trabajadores Municipales.

- Sra. Carolina Lucía Etchart

ARTÍCULO 8°.- Publicidad de cada fase, orden de mérito, actas.

* Finalizada la evaluación de cada una de las fases y luego de obtener los resultados finales y el Orden de Mérito resultante de la suma de las dos (2) fases, se deberán publicar en la página web de la Municipalidad en www.rosario.gob.ar/inicio/buscar-trabajo-en-la-municipalidad.

* Serán incorporados al Orden de Mérito aquellos candidatos que hayan alcanzado, el cincuenta por ciento (50%) del puntaje total. Si ningún candidato alcanza o supera dicho puntaje, la selección de personal será declarada desierta, pudiendo realizarse una nueva convocatoria.

* El Orden de Mérito estará vigente por el término de 1 (un) año desde su publicación, pudiendo ser prorrogado a decisión de la Secretaría convocante.

* La Junta Examinadora tendrá un plazo máximo e improrrogable de quince (15) días hábiles administrativos para expedirse, labrarán un acta en la que deberán consignar, orden de prioridad, puntaje obtenido por los postulantes, metodología aplicada para la calificación y Orden de Mérito.

ARTÍCULO 9°.- Impugnación - Recusación.

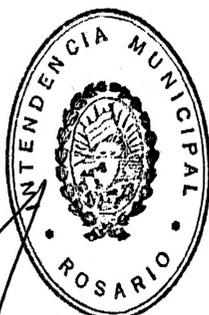
Las Impugnaciones al llamado a Selección deberán interponerse dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación y/o de la última comunicación. Los postulantes disconformes con el Orden de Mérito o puntaje obtenido podrán recurrir el fallo del Jurado dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos posteriores a la exhibición del dictamen, lo que interrumpirá el desarrollo de la selección por el término de diez (10) días.

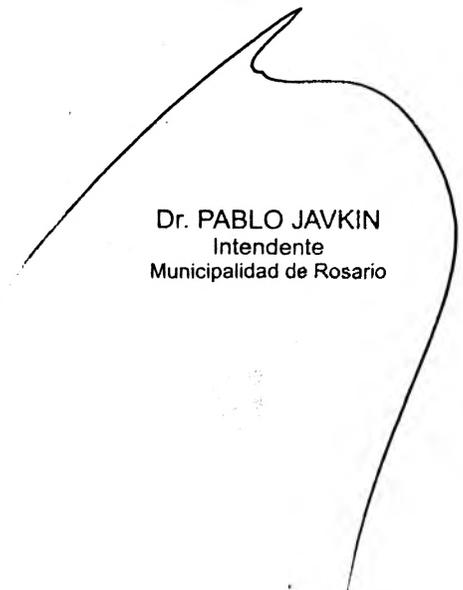
ARTÍCULO 10°.- Difusión.

La Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Deporte y Turismo, será la encargada de dar amplia difusión al presente acto administrativo. Los postulantes quedarán automáticamente notificados a partir de las publicaciones de cada instancia en el sitio web de la Municipalidad.

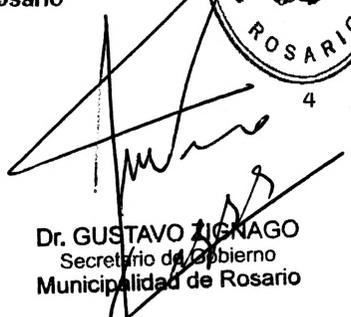
ARTÍCULO 11°.- Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, y comuníquese.


Lic. Adrián Ghiglione
Secretario
Secretaría de Deporte y Turismo
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario


Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

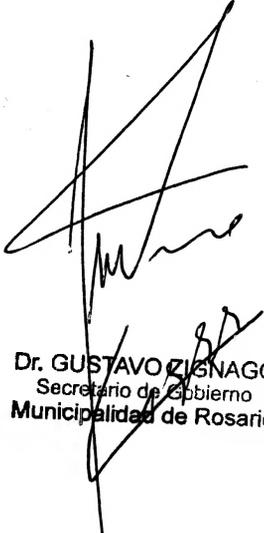
DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO DE TRABAJO

Secretaría de Deporte y Turismo / Subsecretaría de Deporte	
Área: Dirección Gral. de Deporte Comunitario	
Puesto:	Guardavidas
Estructuralmente depende de:	Coordinador del predio deportivo-Dirección Gral. de Deporte Comunitario
Definición del Puesto:	El guardavidas es la persona capacitada para realizar rescates acuáticos de forma inmediata en su zona de trabajo (nataatorio y zonas recreativas linderas al mismo), como así también primeros auxilios a personas en situación de riesgo
Lugar de trabajo:	Polideportivos Municipales
Tareas principales del Puesto:	<ul style="list-style-type: none"> -Monitorear permanentemente su zona de trabajo, para prevenir accidentes -Hacer respetar las normas de seguridad previamente establecidas -Realizar rescates acuáticos -Participar de las reuniones de equipo convocadas por el Coordinador del predio y la Dirección General del Deporte Comunitario -Crear acciones Educativas para difundir la prevención de accidentes y primeros auxilios
Tareas secundarias del Puesto:	<ul style="list-style-type: none"> -Capacitación continua -Participar en las tareas necesarias que surjan dentro de la Dirección Gral. de Deporte Comunitario -Reemplazar a su compañero de trabajo en caso de ausencia
Competencias actitudinales:	<ul style="list-style-type: none"> -Empatía -Responsabilidad -Resolución de problemas -Iniciativa -Disposición para capacitar y difundir sus conocimientos
Competencias aptitudinales:	<ul style="list-style-type: none"> -Conocimientos de los lineamientos de la Subsecretaría de Deporte y particularmente de la Dirección Gral. de Deporte Comunitario -Conocimientos de primeros auxilios y atención en urgencias -Conocimientos específicos de las medidas de seguridad a aplicar en un nataatorio
Cantidad de agentes:	1

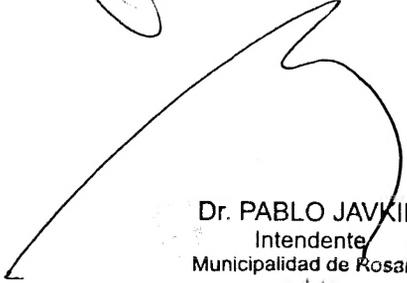

César E. Comolli
Subdirector General
Dirección General de Personal
Municipalidad de Rosario


Lic. Adrián Ghiglione
Secretario
Secretaría de Deporte y Turismo
Municipalidad de Rosario


Lic. DIEGO M.A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario


Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

5


Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario